DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro

NOTA DNCP/DNC/N° 30472/ 2016

Asunción, 20 de octubre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR SIMPLE EN EL BARRIO SAN ANTONIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329489 EN FECHA (17/10/16). ID N° 316400

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Los Cedrales
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La hora tope para recepción de consultas que se ha indicado en el Anexo I no coincide con lo establecido en el sistema.

2-La convocante ha indicado en el Anexo I página 3: "*Presentar referencias de obras similares (Construcción de Plazas, Mantenimiento y Reparación de Plazas) para lo cual se deberá anexar como mínimo 2 (dos) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final o la Facturación de venta realizadas*", en la página 5: "*El oferente deberá demostrar mediante la presentación de contratos, facturaciones de ventas acompañado de certificados de cumplimiento con entidades públicas y/o privadas en los últimos tres (03) años (2.013, 2.014 y 2.015) y en un volumen igual o mayor al monto de la oferta presentada en Provisión de servicios (Construcciones de Puentes)*". Consultamos si esos requerimientos se adecuan al llamado de la referencia?

3-La convocante ha solicitado en el Anexo I Punto 10 Inc. m) "*Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2012, 2013 y 2014 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros)*". Sin embargo, en el punto 17 se ha indicado: "***Capacidad financiera:** a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)*".

4-La convocante no ha incluido en la pro forma de contrato: el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento, el porcentaje correspondiente a fondo de reparo, los plazos para recepción provisoria y definitiva.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNC - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Contr
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM